

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

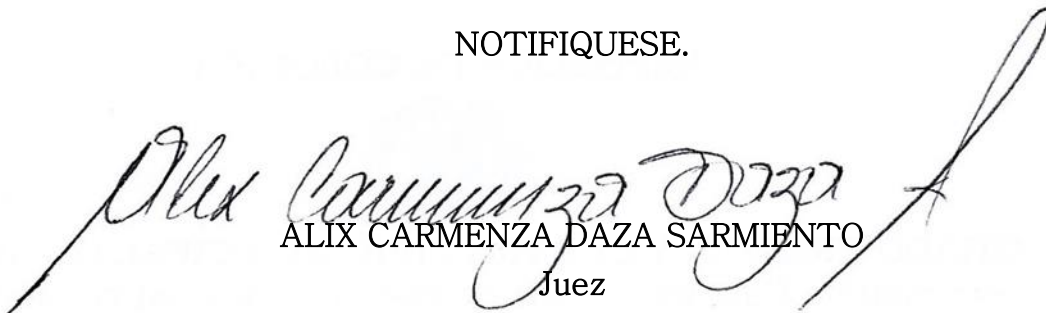
Santiago de Cali, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

La apoderada judicial del insolvente, solicita se aclare el numeral quinto del auto interlocutorio No.207 del 29 de enero de 2020, en el sentido de indicar correctamente el nombre de su mandante. Revisado el expediente se observa que en el citado numeral se indicó como deudor a Armando Bermudez Cardona, siendo lo correcto Jimmy Hurtado Olaya, por lo cual, se aclarara dicha providencia. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

Aclarar el numeral quinto del auto interlocutorio No.207 del 29 de enero de 2020, en el sentido de indicar que el nombre del insolvente es Jimmy Hurtado Olaya identificado con C.C.No.16.830.376. Por secretaría librese los oficios.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.61 fijado hoy 31-08-2020.
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario